ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN CPS-221-2023.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La administración municipal de Caucasia, Antioquia, es una entidad comprometida con la paz que satisface los derechos de sus ciudadanos, brindándoles bienestar y dignidad, mediante el fortalecimiento de la concertación, la convivencia entre los sectores público, privado y la integración territorial, articulando los diferentes actores generadores del desarrollo que permitan fortalecer al Municipio de Caucasia como un territorio sustentable que usa adecuadamente sus recursos y los articula con las dimensiones del desarrollo.

Basándonos en la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."*

#ConTodaSeguridad

Cumpliendo con el principio de planificación, resulta indispensable la elaboración de estudios y documentos previos, etapa que exige el esfuerzo coordinado de las áreas administrativas y misionales del contratante, con el fin de establecer con precisión que se va a contratar, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes los siguientes:

El Municipio de Caucasia – Antioquia, como ente fundamental de la división político-administrativo del estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, especiales funciones como: *"… la prestación de los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes,"* siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan, en virtud de las cuales le corresponde al alcalde o su delegado mejorar la calidad de vida de los habitantes contratando las obras y/o servicios necesarios atendiendo las normas.

Dentro de las muchas finalidades del estado colombiano, a las entidades estatales le corresponde la continua y eficiente prestación de los servicios públicos que se

encuentran a su cargo, adelantar las diligencias correspondientes y necesarias para el logro de estas últimas, dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo.

El Municipio constituye la célula básica de la organización estatal. Tiene por objeto, dentro de un régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes.

Es deber del Alcalde Municipal asegurar que la función pública se adelante bajo los principios de moralidad, igualdad, economía, celeridad, eficacia, imparcialidad y publicidad, de suerte que la administración Municipal actúe al servicio de las personas y al contrario. Así que al Municipio le corresponderá satisfacer el interés público o las necesidades colectivas, a través de las políticas públicas que se apliquen con el fin de ejercer sus competencias y funciones.

En materia de vivienda, existe déficit tanto cuantitativa como cualitativamente al que se enfrenta el Municipio, es más un fenómeno tradicional debido la forma como se ha presentado el desarrollo y el crecimiento urbanístico en éste, caracterizado por ser anormal o subnormal, familias construyendo sin permisos o en zonas no autorizadas, provocadas por el desplazamiento de personas, tanto por catástrofes naturales como por violencia; teniendo en cuenta que se presentan dificultades y contratiempo en procesos de reubicación o subsidios de arriendo, soluciones de vivienda así como el desalojo por el uso de terrenos sin derechos de propiedad. Este panorama impulsa la creación de proyectos de viviendas que contribuyan significativamente a disminuir el déficit de vivienda no solo cualitativo como cuantitativo y que contribuya a disminuir los efectos originados por el desplazamiento forzado o las diferentes olas invernales.

Hoja de seguridad

Ahora bien, en el área rural la situación no es diferente, existen déficit de vivienda y dotación de las mismas, lo que va en contravía de la dignidad humana y la calidad de vida de las personas que viven en las distintas veredas y corregimientos del municipio.

En consecuencia, como materialización de las líneas de acción del Plan de desarrollo municipal 2021-2023 y como respuesta institucional a las necesidades establecidas en las líneas anteriores, el Municipio suscribió con la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CI-356-2023** DE COFINANCIACIÓN EN EL MARCO DE LA CUARTA CONVOCATORIA "+COCINAS PARA LA VIDA", PARA LA EJECUCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA y cuyo alcance es COFINANCIACIÓN PARA LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES DE HASTA 103 BENEFICIARIOS POSTULADOS

POR EL MUNICIPIO, DE LOS CUALES 78 SON URBANOS Y 25 SON RURALES, CORRESPONDIENTES A MEJORAMIENTOS DE COCINAS, DEFINIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO.

Para el cumplimiento de este convenio el municipio tiene la siguiente obligación: APORTES MUNICIPIO: EN ESPECIE: DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M.L. ($10.540.814). REPRESENTADOS EN EL ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL ENCARGADO DE LAS OBRAS PRELIMINARES DEFINIDAS EN LA VISITA DE HABILITACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR PARTE DE VIVA. DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE CONVENIO.

Por lo anteriormente, expuesto la administración municipal requiere contratar con persona natural o jurídica que tenga la disponibilidad de desarrollar y prestar el apoyo logístico para llevar a cabo las actividades pertinentes para el cumplimiento del aporte en especie

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE CAUCASIA - ANTIOQUIA procede a documentar los estudios y análisis realizados para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de contratar una persona natural o jurídica cuyo objeto es: LOGISTICA ASOCIADA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CI-356-2023 CUYO OBJETO ES COFINANCIACIÓN EN EL MARCO DE LA CUARTA CONVOCATORIA "+COCINAS PARA LA VIDA", PARA LA EJECUCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA.

#CeroTodaSeguridad

Que la presente contratación se fundamenta en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: En igual sentido el municipio como cualquier ente territorial, necesita contar con los servicios de apoyo logístico para la realización de las actividades y servicios que debe brindar la Secretaría de Planeación a través del FOVIS, en cumplimiento al aporte en especie determinado en el convenio Interadministrativo N° CI-356-2023.

SEGUNDO: Para lograr el propósito descrito es necesaria la consecución de alojamiento y alimentación como apoyo logístico en el desarrollo del convenio interadministrativo.

TERCERO: Que dentro de la planta de cargos del ente municipal no existe personal, ni medios suficientes para brindar el apoyo logístico que se pretende contratar.

CUARTO: Que, analizado el presupuesto de la actual vigencia fiscal, existen recursos disponibles para la celebración y ejecución del futuro contrato que se pretende celebrar.

QUINTO: PLAN DE DESARROLLO. La necesidad a contratar está identificada en Plan de desarrollo en el siguiente programa:

PLAN DE DESARROLLO:	EVOLUCION 2021-2023
LINEA ESTRATEGICA:	Línea 1 NUESTRA GENTE
SECTOR:	40. VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA:	4001 - ACCESO SOLUCIONES DE VIVIENDA
PROYECTO	2022051540071 – APOYO AL ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA.

Nota: si es gasto de funcionamiento coloque NO APLICA.

#ConTodaSeguridad

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

LOGISTICA ASOCIADA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CI-356-2023 CUYO OBJETO ES COFINANCIACIÓN EN EL MARCO DE LA CUARTA CONVOCATORIA "+COCINAS PARA LA VIDA", PARA LA EJECUCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA.

Alcance del Objeto Contractual: Se pretende contratar la logística solicitada y asociada al convenio interadministrativo N° CI-356-2023, cuyo objeto es cofinanciación en el marco de la cuarta convocatoria "+cocinas para la vida", para la ejecución de mejoramientos de vivienda urbana y rural en el municipio de Caucasia.

2.1 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL UNSPSC

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
90101800	Servicios de banquetes y catering
90151800	Servicios de comida para llevar y a domicilio

90111500	Hoteles y moteles y pensiones
90111800	Cuartos de hotel

2.2. CONDICIONES EXIGIDAS AL CONTRATISTA.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo **2.2.1.2.1.4.9**, regula que se podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, por ello se le exige al contratista:

Requisitos Mínimos de Idoneidad Exigidos al Contratista:

Objeto Social	Experiencia
Se debe acreditar que el objeto social de la persona jurídica o las actividades inscritas en el registro mercantil de la persona natural tienen relación con el objeto del contrato.	Se debe acreditar por parte del contratista, experiencia con contratos similares, relacionada con el objeto del contrato (servicios logísticos o de alimentación), o en su defecto, si la constitución del interesado es inferior a los 3 años, podrá entonces acreditar la experiencia individual de cada uno de los socios que la constituye en los términos establecidos en el decreto 1082 de 2015.

#ConTodaSeguridad

Nota: por disposición del decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.2, numeral 2.:

2.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar, la operación, coordinación, organización y todas las gestiones necesarias para proveer los servicios de logística descritos en la necesidad de este estudio previo y en la ficha técnica para el desarrollo del evento.

2.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Las actividades logísticas necesarias para el cumplimiento del aporte en especie determinada en convenio interadministrativo N° CI-356-2023, son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Alojamiento para 8 personas, en 4 habitaciones por 12 días múltiples amoblada, inc. Baño, ventilador, televisor.	48 estancias
2	Alojamiento para supervisor, en habitación individual, amoblada, inc. Baño, ventilador, televisor.	12 estancias
2	Desayuno: ejecutivo: Menú variado que podrá ser, Arepa con huevos revueltos, quesito, chorizo, chocolate con leche, calentado y porción de carne (x 150gr) (o equivalente) incluye, empaque, y servicio a domicilio.	108
3	Almuerzo: ejecutivo: Menú variado que podrá ser, Pollo a la plancha(x 150 gr), carne o hígado en bistec (x150gr), con sopa, sancocho o frijoles(Todo con porción de arroz (x100gr) y sobre mesa (o equivalentes). Incluye , empaque y servicio a domicilio.	108
4	Cena ejecutivo: Menú variado que podrá ser, Pollo a la plancha (x 150 gr), carne o hígado en bistec (x150gr), con sopa, sancocho o frijoles(Todo con porción de arroz (x100gr) y sobre mesa (o equivalentes). Incluye , empaque y servicio a domicilio.	108

#ConTodaSeguridad

El servicio de alimentación y alojamiento serán proporcionados al personal de la Gobernación de Antioquia, encargado de las obras preliminares definidas en la visita de habilitación técnica realizada por parte de VIVA, por el trascurso de doce (12) días.

2.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
b. Colaborar con el Municipio de Caucasia para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el

Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.

f. Brindar el servicio requerido de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
h. Establecer cronograma de trabajo con el supervisor del contrato.
i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
j. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
k. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
l. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Caucasia, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
m. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
n. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
o. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
p. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
q. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.
r. Garantizar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad acatando los que para el efecto disponga la Administración Municipal.

#ConTodaSeguridad

2.6 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.

c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
f. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato
g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
i. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
j. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
k. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
l. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
m. Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
n. Liquidar el contrato
o. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

#ConTodaSeguridad

3. SOPORTE JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra estipulada en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato…").*

Que la causal invocada en el presente acto para optar por la modalidad de selección del contratista mediante contratación directa estipulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 el cual reza:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que*

esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales, con el fin de desarrollar el objeto contractual.

En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer, o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley concede a las entidades estatales.

#ConTodaSeguridad

Que el honorable Consejo de Estado en sentencia de unificación del 2 de diciembre de 2013, por medio de la cual unifica jurisprudencia en cuanto al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señalo:

(…)

"Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "…para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…"engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que

no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas."
(...)

Los contratos relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales que pueden suscribirse por contratación directa son aquellos contratos de prestación de servicios para desempeñar actividades identificables e intangibles que tiendan a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales en lo relacionado con su gestión administrativa, o su funcionamiento sin que sean necesarios o esenciales, los conocimientos profesionales especializados para su ejecución, es decir son contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal desde la perspectiva operativa, logística o asistencial

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

#ConTodaSeguridad

Los criterios que fueron tenidos en cuenta por el municipio para la asignación de este presupuesto, se basaron en el número de actividades, el nivel de responsabilidad y la capacidad sumada a la experiencia requerida para la ejecución del contrato. De igual manera, es de precisar que el precio estipulado, es el resultado de estudios de precios de mercado que se hicieron a nivel regional y local, todos ellos enmarcados en precios nacionales del mercado.

Así mismo, para la estimación económica del contrato se tuvo en cuenta el valor que en el mercado tiene el personal profesional especializado requerido, la naturaleza del objeto a contratar, para lo cual se tomaron referentes de otros municipios en objetos similares.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR.

#ConTodaSeguridad

El municipio de Caucasia – Antioquia 2021 – 2023 "Con toda seguridad", en cumplimiento de lo que dicta el art 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad a partir del objeto del contrato, debe hacer un análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva, legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo, sin que sea relevante la modalidad de selección del futuro contratista, por tal razón se hace necesario estudiar el sector al cual pertenecen los bienes que la administración municipal pretende adquirirpara la satisfacción de la necesidad.

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDH) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales busca promover las buenas prácticas, la transparencia yla promoción de la competencia leal en la contratación pública.

La actividad económica sobre la cual recae la prestación de servicios de Operador logístico corresponde al sector terciario de la economía, llamado también sector servicios; dicho sector engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales y se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades para el funcionamiento de la economía en Colombia el peso de este sector en la composición del PIB es mayoritario representado en un 67%.

El sector servicios se caracteriza por no producir o transformar ninguna materia prima ya que genera una serie de actividades entre las cuales se pueden resaltar algunas como las de comunicaciones, servicios sociales, turismo, hotelería, ocio, cultura, espectáculos, educación, actividades relacionadas con consultoría en programas de informática, telefonía fija, celulares, empresas de publicidad y transporte.

El servicio de los operadores logísticos de Turismo de Negocios y Eventos se incluye dentro de la participación del sector "Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo" pertenecen al sector terciario, y de acuerdo a los indicadores de Seguimiento a la Economía (ISE), la participación por actividad y agregaciones a partir del valor agregado a precios corrientes del 2020, el Comercio y reparación; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida tiene una participación del 18,4% .

Comunidad Segura

PERSPECTIVA LEGAL.

Teniendo en cuenta que la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten para lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Al respecto, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello.

PERSPECTIVA COMERCIAL.

El Municipio de Caucasia, previo los estudios correspondientes, donde se requiere contratar una persona natural y/o jurídica, cuya actividad profesional sea la requerida

para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con o sin experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante los títulos profesionales, cursos especializados y certificaciones laborales pertinentes.

PERSPECTIVA FINANCIERA.

El Municipio de Caucasia, asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el Honorable Concejo Municipal para la vigencia 2023. El tipo de remuneración será la estipulada de acuerdo a las obligaciones y especificaciones propias de cada contrato, según las diferentes disposiciones legales y reglamentarias que establezca el municipio de Caucasia.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

El Municipio de Caucasia, focaliza su trabajo en los valores de la honestidad y transparencia, para lograr una gestión eficiente y eficaz. Esto redunda en un mejoramiento sustancial en la calidad de vida de la población, bajo un enfoque de sostenibilidad, con armonía entre el uso del territorio, la conservación y protección de los recursos naturales y el bienestar de la población. Además, promueve la equidad de género, la lucha contra la pobreza, la protección del medio ambiente; buscando propiciar la convivencia ciudadana, la seguridad y la gestión pública enfocada en el servicio a la comunidad, así como en lograr el mejoramiento de las condiciones de vida.

#ConTodaSeguridad

PERSPECTIVA TÉCNICA.

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. El requerimiento para este contratista se hará en consideración a su idoneidad, experiencia relacionada; Es por ello, que el Municipio de Caucasia ha considerado que necesita contratar una persona natural y/o jurídica, cuya actividad profesional y/o técnica sea a fin al desarrollo del objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo institucional, funcional y administrativo.

El contratista debe acreditar la experiencia técnica y legal para la prestación del servicio que es el fortalecimiento de los procesos de planeación, formulación, seguimiento, modelos e implementación del sistema de gestión de los proyectos del municipio de Caucasia y que cuente con experiencia relacionada al objeto del contrato:

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizara el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente) y demás gatos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

VALOR ESTIMADO.

El valor estimado del presente proceso de contratación, es el resultado del análisis comparativo de varios contratos (de objeto similar al presente) celebrados por el Municipio de Caucasia en vigencias anteriores, y otros municipios del departamento de Antioquia. El valor del presente proceso se determinó por propuestas de invitaciones anteriores y según cotizaciones telefónicas realizadas a empresas que ofertan estos bienes y servicios.

Las cotizaciones presentadas fueron las siguientes:

COTIZACIÓN HOTEL.

#ConTodaSeguridad

HOTEL				
COSTA BRAVA NIT: 1007470993-0	**CANTIDAD DE HABITACIONES**	**NOCHES**	**VALOR**	**VALOR TOTAL**
Con ventilador	1	12	$ 72,000.00	$ 864,000.00
Con ventilador	4	12	$ 56,000.00	$ 2,688,000.00
CON AIRE ACONDICONADO	1	12	$ 80,000.00	
CON AIRE ACONDICONADO	4	12	$ 10,000.00	
			TOTAL	**$ 3,552,000.00**
HOSTERIA HORIZONTES NIT: 980106767-8	**CANTIDAD DE HABITACIONES**	**NOCHES**	**VALOR**	**VALOR TOTAL**
CON AIRE ACONDICONADO	1	12	$ 149,318.00	$ 1,791,816.00
CON AIRE ACONDICONADO	4	12	$ 196,829.00	$ 9,447,792.00
			TOTAL	**$ 11,239,608.00**

HOTEL BEIJING CAUCASIA NIT: 901656957	CANTIDAD DE HABITACIONES	NOCHES	VALOR	VALOR TOTAL
CON AIRE ACONDICONADO	1	12	$ 202,300.00	$ 2,427,600.00
CON AIRE ACONDICONADO	4	12	$ 124,950.00	$ 5,997,600.00
Con ventilador	1	12	$ 101,500.00	
Con ventilador	4	12	$ 172,550.00	
			TOTAL	$ 8,425,200.00

RESTAURANTE	SABANA PARRILLA NIT: 1038116733-9			
DECRIPCIÓN	NUMERO DE PERSONAS	CANTIDAD DE DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DESAYUNO: BASICO TIPO AMERICANO, huevos rancheros con jamón, arepa con quesito o queso costeño, pan con mermelada, calentado (opcional) bebida caliente o fría	9	12	$ 17,500.00	$ 1,890,000.00
ALMUERZOS: Proteínas(res, cerdo, pechuga, chicharrón, milanesa) arroz (blanco, verde, de verduras, cabello de ángel o zanahoria), ensalada, guarnición bebida	9	12	$ 22,000.00	$ 2,376,000.00
CENA: llanera de res o cerdo acompañado de papitas, patacones, ensalada verdes aguacate, bebidas	9	12	$ 20,300.00	$ 2,192,400.00
			TOTAL	$ 6,458,400.00

#ConTodaSeguridad

RESTAURANTE	LA ESTANCIA ASADOS Y MARISCOS NIT: 1001534106-9			
DECRIPCIÓN	NUMERO DE PERSONAS	CANTIDAD DE DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

DESAYUNO: Variado que puede ser, calentado, porción de proteína, arepa, huevos, chorizo, quesito, incluido empaque y servicio a domicilio	9	12	$ 22,000.00	$ 2,376,000.00
ALMUERZOS: menú variado que puede ser, pollo, res, cerdo, chuleta, chicharrón, sancocho, acompañado de arroz, tajada, ensalada, sopas, sobre mesa, incluye empaque y servicio a domicilio.	9	12	$ 25,000.00	$ 2,700,000.00
CENA: Menú variado que puede ser, pastas, asados de res, cerdo, pollo bañado con o sin salsas (champiñones, tocineta, tropical) acompañado de croquetas de yuca o papas a l afrancesa, ensalada y sobremesa, incluido empaque y servicio a domicilio	9	12	$ 30,000.00	$ 3,240,000.00
			TOTAL	$ 8,316,000.00

#ConTodaSeguridad

RESTAURANTE	**GROUP ASOCIADOS S.A.S NIT: 901490289-0**			
DECRIPCIÓN	**NUMERO DE PERSONAS**	**CANTIDAD DE DÍAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
DESAYUNO: BASICO TIPO AMERICANO O MONTAÑERO, huevos rancheros con jamón, arepa con quesito o queso costeño, pan con mermelada, calentado (opcional) bebida caliente o fría	9	12	$ 19,500.00	$ 2,106,000.00
ALMUERZOS: Proteínas (res, cerdo, pechuga, chicharrón, milanesa) arroz (blanco, verde, de verduras, cabello de ángel o zanahoria), ensalada, guarnición bebida	9	12	$ 25,500.00	$ 2,754,000.00

CENA: llanera de res o cerdo acompañado de papitas, patacones, ensalada verdes aguacate, bebidas	9	12	$ 23,300.00	$ 2,516,400.00
			TOTAL	$ 7,376,400.00

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse,el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizara el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones como (independiente) y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

Municipio	Número del Contrato	Objeto	Año	Valor
Caucasia	CPS – 247 - 2022	Prestación de Servicios de Apoyo Logísticos para el desarrollo de actividades y programas tendientes al fortalecimiento de las líneas estratégicas contempladas en el plan de desarrollo municipal de Caucasia, Antioquia.	2022	$600.000.000
Bello – Antioquia	CD – 925 - 2022	Prestación de servicios de operación logística para la realización de las diferentes jornadas y actividades institucionales de la alcaldía de bello por el bello que queremos	2022	$3.371.000.000
Medellín	CD-53419-2022	Prestación de servicios para el apoyo operativo, logístico y asistencial en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo No.4600013895 de 2022, suscrito entre Departamento de Antioquia - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid requerido por la Dirección de Programas y Proyectos Especiales	2022	$315.905.247

#ConTodaSeguridad

ANALISIS DEL MERCADO.

El sector al que pertenecen los bienes que se quieren adquirir con la presente contratación, pertenecen al sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista de diferentes bienes, centros comerciales, cámaras de comercio, plazas de mercado y en general todos aquellos que se relacionan con la actividad del

#ConTodaSeguridad

comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. El comercio se basa en el intercambio y transporte de bienes y servicios entre diversas personas y naciones.

Así las cosas, las actividades a desarrollar para el presente proceso encajan perfectamente en el sector terciario de la economía.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es: **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS ($10.540.814)**

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
0801	05-09-2023	$ 10.540.814
FONDO	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
impuesto transporte gas y petróleo	2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción.

Item	Descripcion	cantidad	V/unit	V/total
1	Alojamiento para 8 personas, en 4 habitaciones por 12 días multiples amoblada, inc. Baño, ventilador, televisor.	48 estancias	$ 71.520,00	$ 3.432.960,00
2	Alojamiento para supervisor, en habitación individual, amoblada, inc. Baño, ventilador, televisor.	12 estancias	$ 55.230,00	$ 662.760,00
2	Desayuno: ejecutivo: Menú variado que podrá ser, Arepa con huevos revueltos, quesito, chorizo, chocolate con leche, calentado y porción de carne (x 150gr) (o equivalente) incluye, empaque, y servicio a domicilio.	108	$ 17.446,80	$ 1.884.254,00
3	Almuerzo: ejecutivo: Menú variado que podrá ser, Pollo a la plancha(x 150 gr), carne o hígado en bistec (x150gr), con sopa, sancocho o frijoles(Todo con porción de arroz (x100gr) y sobre mesa (o equivalentes). Incluye , empaque y servicio a domicilio.	108	$ 21.950,00	$ 2.370.600,00
4	Cena ejecutivo: Menú variado que podrá ser, Pollo a la plancha(x 150 gr), carne o hígado en bistec (x150gr), con sopa, sancocho o frijoles(Todo con porción de arroz (x100gr) y	108	$ 20.280,00	$ 2.190.240,00

#ConTodaSeguridad

	sobre mesa (o equivalentes). Incluye , empaque y servicio a domicilio.			
VALOR TOTAL				$ 10.540.814,00

Los Impuestos Municipales aplicables: Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, el oferente deberá tener presente las retenciones y estampillas que realizará el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones de persona jurídica, y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

De manera puntual el municipio de Caucasia aplica, entre otras, las siguientes deducciones:

DEDUCCIONES	**PORCENTAJE**	
ADULTO MAYOR	4%	
TASA PRODEPORTE	2.5%	
RETENCIÓN EN LA FUENTE	DECLARANTE	NO DECLARANTE
	2.5%	3.5%
TASA BOMBERIL	2.5%	
PROCULTURA	1,50%	
U DE A	1,20%	

#ConTodaSeguridad

5. FORMA DE PAGO

El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, en UNA (01) cuota, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la Secretaría de Planeación a través del **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL FOVIS**, quienes deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien acorde al manual de funciones de la entidad, estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

#ConTodaSeguridad

8. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para el análisis dispuesto del riesgo en la contratación se utilizó como referencia el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación de la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente, asimismo como el análisis propio de la actividad a desarrollar.

ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación de precios	BAJO
Insuficiente suministro de insumos.	BAJO
Calidad de los servicios	MEDIO
Falta de idoneidad del personal empleado.	MEDIO
Equipos utilizados.	BAJO
Manejo socio-ambiental de los trabajos.	BAJO
Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.	MEDIO
Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.	BAJO
Incumplimiento de obligaciones laborales.	MEDIO
Financieros.	BAJO
Hurto y vandalismo.	MEDIO
Condiciones climáticas adversas.	ALTO
Accidentes de trabajo.	BAJO
Daños a bienes ajenos y a terceros.	BAJO

#ConTodaSeguridad

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación en las cantidades de los ítems.	BAJO
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.	BAJO
Cambios normativos o de legislación tributaria.	MEDIO
Falta de coordinación interinstitucional.	BAJO

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público

9. DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Se dará inicio al contrato con la entrega de los siguientes documentos:

- Hoja de vida del SIGEP
- Formato de declaración de bienes y rentas del SIGEP
- Fotocopia de la cedula de Ciudadanía de representante legal ampliada al 150%
- Certificado judicial de Policía Nacional
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Nación.
- Soporte de experiencia laboral
- Fotocopia del RUT
- Certificado Cámara de comercio
- Certificación bancaria
- Certificado de idoneidad y experiencia

#ConTodaSeguridad

10. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El Contratista presentará garantía que avalarán el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, que podrá optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. El MUNICIPIO verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en todo caso deberá contener la siguiente cobertura:

1.**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO.** cubrirá al municipio de Caucasia de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su incumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso cuando sean imputables al CONTRATISTA. Este amparo comprende, además, el pago de las multas y de la cláusula y de la cláusula penal, pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. El amparo será por una cuantía

equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y CUATRO (04) meses más, contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordena la terminación.

2.CALIDAD DEL SERVICIO. Cubre al Municipio de CAUCASIA de los perjuicios imputables al Contratista, que surjan durante la ejecución y con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. La cuantía del amparo será igual al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro meses (4) más, contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordena la terminación.

3. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Por 200 SMLMV**, al momento de la expedición de la póliza y debe estar vigente desde la aprobación de la garantía única y por el plazo del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015. Cuando la entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del contrato, la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir, igualmente los perjuicios derivados de los daños, que sus subcontratistas, puedan causar a terceros, con ocasión de la ejecución del contrato o, en su defecto, acreditar que cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para dicho efecto.

#ConTodaSeguridad

Caucasia, 15 de septiembre de 2023.

STEFANY BOHORQUEZ PÉREZ
Secretaría de Planeación y Obras Públicas

WILFRIDO ARVILLA BUENO
Prof. Universitario FOVIS
Supervisor a designar